



Gobierno de la  
República Dominicana

Salud Pública

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN NO. 010038 21-10-2020

**RESOLUCIÓN QUE DISPONE LA CONFORMACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO NACIONAL DE BIOÉTICA EN SALUD (CONABIOS), ÓRGANO ASESOR DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (MISPAS).**

**CONSIDERANDO:** Que la Rectoría del Sistema Nacional de Salud está a cargo del Ministerio de Salud Pública y sus expresiones territoriales, locales y técnicas. Esta rectoría será entendida como la capacidad política de este Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), de máxima autoridad nacional en aspectos de salud, para regular la producción social de la salud, dirigir y conducir políticas y acciones sanitarias; concertar intereses; movilizar recursos de toda índole; vigilar la salud y coordinar acciones con las diferentes instituciones públicas y privadas, así como otros actores sociales comprometidos con la producción de la salud, para el cumplimiento de las políticas nacionales de salud.

**CONSIDERANDO:** Que la regulación es un proceso permanente de formulación y actualización de normas, así como de su aplicación por la vía del control y la evaluación de la estructura, de los procesos y los resultados, en áreas de importancia estratégica, como políticas, planes, programas, servicios, calidad de la atención, economía, financiamiento e inversiones en salud, así como desarrollo de la investigación científica y de los recursos humanos y tecnológicos.

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República, consagra el principio de la calidad y la eficiencia en los servicios públicos prestados por el Estado, los cuales están destinados a la satisfacción del interés colectivo.

**CONSIDERANDO:** Que el Sistema Nacional de Salud (SNS) es el conjunto interrelacionado de elementos, mecanismos de integración, provisión de servicios, recursos humanos y modelos de gestión de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, legalmente constituidas y reglamentadas por el Estado.

**CONSIDERANDO:** Que los recursos humanos en Salud constituyen la base principal para el avance y sostenibilidad de la reforma sanitaria en el país, ya que estos representan el factor fundamental de cambios en el proceso de administración de servicios de salud.

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo Nacional de Bioética en Salud (CONABIOS), tiene como objetivo "promover la formación de los Comités de Bioética en los Hospitales, así como, difundir normativas éticas en la asistencia y la investigación".

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a la resolución No. 004-2004, de fecha 21 de octubre del 2004, que transforma el Comité de Bioética de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS), hoy Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), en el Consejo Nacional de Bioética en Salud, con las siglas de CONABIOS para que ejerza la función de órgano asesor de la SESPAS, hoy Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), en materia de velar estrictamente para que los servicios de salud, las investigaciones y estudio respeten, cumplan y expresen los principios y enfoques bioéticos nacional e internacionalmente aprobados.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana.

**VISTA:** La Ley General de Salud No. 42-01 de fecha 8 de marzo del año 2001.

**VISTA:** La Ley Orgánica de Administración Pública No. 247-12 del 14 de agosto del año 2012.

**VISTA:** La Ley Que Crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social No. 87-01 del 8 de mayo del 2001.

**VISTA:** La Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, del 8 de agosto del 2013.

**VISTO:** El Decreto No. 351-99, que crea el Reglamento de Hospitales y sus modificaciones.

**VISTO:** El Decreto No. 635-03, que crea el Reglamento de Rectoría y Separación de las funciones básicas del Sistema Nacional de Salud, del 20 de junio de 2003.

**VISTO:** El decreto No. 74-10 de fecha 12 de febrero 2010, donde cambia el nombre de Secretaria de Estado de Salud Publica y Asistencia Social a Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS).

**VISTO:** La Resolución Administrativa Interna No. 013625, de fecha 02 de agosto del 2000, que crea el Comité de Bioética de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS), hoy Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS).

**VISTO:** La Resolución No. 004-2004, de fecha 21 de octubre del 2004, que transforma el Comité de Bioética de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS), hoy Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), en el Consejo Nacional de Bioética en Salud, con las siglas de CONABIOS.

**En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley General de Salud No. 42-01, dicto la siguiente:**

## RESOLUCIÓN

21-10-2020

**PRIMERO:** Se dispone que el Consejo Nacional de Bioética en Salud (CONABIOS), como órgano asesor del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS).

**SEGUNDO:** El Consejo Nacional de Bioética en Salud (CONABIOS) estará formado por once (11) miembros, entre los cuales, el (la) Ministro (a) de Salud Pública y Asistencia Social designará una o un Presidente y una o un Director Ejecutivo.

**TERCERO:** EL Consejo Nacional de Bioética en Salud (CONABIOS) presentará al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), para su sometimiento y aprobación con el Consejo Nacional de Salud (CNS), un Reglamento interno con los principios, la visión, estrategias de desarrollo y funciones de este órgano asesor.

**CUARTO:** Los miembros del Consejo Nacional de Bioética en Salud (CONABIOS) ejercerán sus funciones por un período de cinco (05) años, siendo la composición de este organismo de la siguiente:

• Lic. Aura Celeste Fernández	<b>Presidenta</b>
• Dr. José Plácido Montero	<b>Director Ejecutivo</b>
• Dra. Jennie Marie Adorno Rivera	<b>Asistente Director Ejecutivo</b>
• Dr. Eladio Pérez Antonio	<b>Miembro</b>
• Dr. Carlos Rodríguez	<b>Miembro</b>
• Dr. Juan L. Vargas	<b>Miembro Benemérito</b>
• Dr. Fernando Sánchez Martínez	<b>Miembro</b>
• Dra. Josefina Záiter	<b>Miembro</b>
• Rvdo. P. Diego López Luján	<b>Miembro</b>
• Lic. María Irene de Corral	<b>Miembro</b>
• Lic. Dolores Inmaculada Estévez	<b>Miembro</b>

**QUINTO:** La representación en República Dominicana de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) ofertará al CONABIOS la cooperación técnica necesaria para el armónico ejercicio de sus funciones.

**SEXTO:** Se instruye a la Oficina de Acceso a la Información a publicar en el Portal Web institucional de este Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el contenido de la presente resolución.

**DADA, FIRMADA Y SELLADA,** en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los Veintiuno (21) días del mes de Octubre del año dos mil veinte (2020).



**Dr. Antonio Plutarco E. Arias Arias**  
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social

